



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

SM

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

República del Ecuador, veinte y cinco de Julio, -

de mil novecientos

ochenta y tres, an-

A U M E N T O

te mi, Notaria Segun

da del cantón, Doc-

DE CAPITAL Y REFORMA Y CO

tora Ximena Moreno

DIFICACION DE ESTATUTOS DE

de Solines compare-

LA COMPAÑIA " CARLEX C.LTDA"

cen los señores In-

genieros Ney Manche

CUANTIA: \$8'000.000,00

no Velasco y Carlos

De 4 copias

Manchene Velasco, -

en sus calidades de

Presidente y Geren-

te de la Compañia -

CARLEX CIA. LTDA. -

respectivamente, co

mo consta de los nombramientos inscritos que se a-

compañan, y debidamente autorizados por la Junta

General de Socios celebrada el treinta de junio -

de mil novecientos ochenta y dos.- Los comparecien

tes son de nacionalidad - ecuatoriana, de estado -

civil - casados, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad, plenamente capaces a quienes de cono-

cer doy fe, me piden elevar a Escritura Pública -

el contenido de la siguiente minuta: - S E Ñ O R

N O T A R I O : - En el Registro de Escrituras Pú

blicas a su cargo, sírvase incorporar una de la -

que aparezca el aumento de capital y reforma y co-
dificación de estatutos de la Compañía "CARLEX C. -
LTD A.", con arreglo a las siguientes cláusulas: -
P R I M E R A : - C O M P A R E C I E N T E S : -
Comparecen a la celebración de la presente escritu-
ra pública los señores Ingenieros Ney Mancheno Velas-
co y Carlos Mancheno Velasco, en sus calidades de -
Presidente y Gerente de la Compañía CARLEX CIA. LTDA.,
respectivamente, con consta de los nombramientos
inscritos que se acompañan, y debidamente autoriza-
dos por la Junta General de Socios celebrada el -
treinta de Junio de mil novecientos ochenta y dos.
S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . -
a) Por Escritura Pública otorgada el día dieciocho
de Junio de mil novecientos setenta y uno, ante el
Notario Primero de este Cantón, Doctor Wladimiro -
Villalba, se constituyó la Compañía de responsabi-
lidad limitada "Carlex Cía. Ltda.", con Doscientos -
mil sucres (4200.000,=) de Capital Social, el -
mismo que fue aportado por partes iguales por los
socios señores Ingenieros Ney y Carlos Mancheno Ve-
lasco. Dicha escritura se encuentra inscrita en el
Registro Mercantil con fecha veinte y uno de Julio
de mil novecientos setenta y uno. b) Mediante es-
critura Pública otorgada el trece de Febrero de mil
novecientos setenta y cuatro ante el Notario Prime-
ro de este Cantón, Doctor Wladimiro Villalba, legal-
mente inscrita en el Registro Mercantil con fecha



Dña. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

diez de Abril de mil novecientos setenta y cuatro

3

1 se elevó el capital social de la Compañía en Cu-
2 trocientos mil sucres, (400.000,00), hasta comple-
3 tar un capital Social de Seiscientos mil Sucres.-
4 c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el No-
5 tario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doctor Juan
6 del Pozo, el veinte y uno de Julio de mil novecien-
7 tos ochenta y uno, legalmente inscrita en el Regis-
8 tro Mercantil el cinco de Octubre del mismo año, -
9 se reformó el estatuto social de la Compañía, en -
10 lo relacionado al tiempo de duración de la misma,
11 ampliándolo en treinta años más.- d) La Junta Ge-
12 neral Universal y Extraordinaria de Socios de la -
13 Compañía, reunida en esta ciudad el treinta de Ju-
14 nio de mil novecientos ochenta y dos, aprobó con -
15 el consentimiento unánime de los socios un aumento
16 de capital de Ocho Millones de Sucres (8.000.000,00)
17 y la reforma y codificación de sus estatutos socia-
18 les.- T E R C E R A . - D E C L A R A C I O N .
19 Con estos antecedentes, los comparecientes declara-
20 ran: P r i m e r o : Que se aumenta el capital so-
21 cial de la Compañía en la suma de Ocho millones -
22 de Sucres (8.000.000,00) y que dicho aumento ha
23 sido suscrito y pagado de acuerdo a la siguiente -
24 distribución:
25
26 VALOR A UTILIZARSE DE RESERVAS
27 Reserva Legal 327.570,80 4.491.678,10
28 Reserva Facult 4.164.107,30

Ximena

PRESTAMOS DE SOCIOS SEGUN BALANCES \$ 1'410.385,48

COMPENSACION DE CREDITOS
Ing. Carlos Mancheno Velasco \$ 705.192,74

Ing. Ney Mancheno Velasco \$ 705.192,74

APORTES DEL CAPITAL \$ 2'097.936,42

NUMERARIO

Ing. Ney Mancheno Velasco \$ 1'048.968,21

Ing. Carlos Mancheno Velasco 1'048.968,21

T O T A L : \$ 8'000.000,00

En consecuencia, el capital social de la Compañía,

es de Ocho Millones Seiscientos Mil Sucres -

(\$8'600.000,00), dividido en mil setecientos veinte

participaciones iguales e indivisibles de Cinco Mil

Sucres (\$5.000,00) cada una, de acuerdo con el si -

guiente cuadro: - - - - -

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	NO. PARTI CIPACIONES.	CAPITAL TOTAL
		Y		
		PAGADO		

Ing. Ney Man- cheno V.	\$300.000,00	\$4'000.000,00	860	\$4'300.000,-
---------------------------	--------------	----------------	-----	---------------

Ing. Carlos - Mancheno V.	300.000,00	4'000.000,00	860	4'300.000,=
	\$ 600.000,00	\$8'000.000,00	1.720	\$8'600.000,=

S e g u n d o . - Que se reforman y codifican los -
estatutos sociales de la Compañía, de acuerdo con el
Proyecto aprobado en la misma Junta General Universal
y Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada
el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y dos,
proyecto que se entiende formando parte de la misma.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2da.

Tercero. - Que para dar valor al aumento de

capital y reforma y codificación de estatutos aprobados por la Junta General de Socios antes mencionada dicha Acta se eleva a Escritura Pública, a cuyo efecto presentan el Libro de Actas para que se las transcriba textualmente.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS -

DE LA COMPAÑIA CARLEX CIA. LTDA. REUNIDA EL TREIN

TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- En -

la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Ju

nio de mil novecientos ochenta y dos a las seis de -

la tarde, en el local de la Compañía, se reúnen las

siguientes personas socias de la Compañía Carlex Cia.

Ltda.: señor Ney Mancheno Velasco, propietario de se

sesenta participaciones ordinarias y nominativas de cin

co mil sucres (\$5.000,00) cada una; y, señor Ingenie

ro Carlos Mancheno Velasco, propietario de sesenta -

participaciones de cinco mil sucres (\$5.000,00) cada

una. Actúa como Presidente el señor Ingeniero Ney Man

cheno Velasco y como Secretario el Gerente General,

señor Ingeniero Carlos Mancheno Velasco. El Presiden

te de la empresa constata el quorum declara instala

da la Junta, manifestando que se ha permitido comuni

car a los socios para que, en caso de obtener consen

timiento del capital social, proceder a tratar los -

siguientes puntos: U N O . - aumento del capital so

cial a ocho millones seiscientos mil sucres; y, -

1 D. O. S.- reforma y codificación del estatuto social.
 2 Econtrándose presente la totalidad del capital so -
 3 cial de la empresa, los socios manifiestan unánime-
 4 mente su voluntad de constituirse en Junta General
 5 de Socios, para tratar los puntos sometidos a consi-
 6 deración por el Presidente.- De inmediato se procede
 7 a tratar el primer punto del orden del día y toma la
 8 palabra el Gerente General, señor Ingeniero Carlos
 9 Mancheno Velasco, manifestando que es de vital impor-
 10 tancia para la empresa la elevación del capital social
 11 en Ocho millones de sucres (\$8'000.000,00), hasta -
 12 alcanzar la suma de Ocho millones seiscientos mil -
 13 sucres (\$8'600.000,00) y que en este aumento se hará
 14 uso de reservas, préstamos de socios y capital fres-
 15 co, de acuerdo a la siguiente distribución: - - -
 16 VALOR A UTILIZARSE DE RESERVAS \$ 4'491.678,10
 17 Legal \$ 327.570,80
 18 Facult. \$ 4'164.107,30
 19 PRESTAMOS DE SOCIOS SEGUN BALANCES \$ 1'410.385,48
 20 Inge. Carlos Mancheno Velasco \$705.192,74
 21 Ing. Ney Mancheno Velasco \$705.192,74
 22 APORTES DE CAPITAL \$ 2'097.936,42
 23 Ing. Ney Mancheno Velasco \$ 1'048.968,21
 24 Ing. Carlos Mancheno Velasco 1'048.968,21
 25 T O T A L \$ 8'000.000,00
 26 La Junta General en conocimiento de este particular
 27 decide por unanimidad realizar el aumento de capital
 28 por el monto y en la forma propuestos por el señor Ge



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

rente General. En consecuencia, el capital social de
Carlex Cía. Ltda. será de Ocho millones seiscientos
mil sucres (\$8'600.000, o), correspondiéndole a cada
socio el cincuenta por ciento de dicho capital, en -
la forma siguiente: - - - - -
SOCIOS No. DE PARTICIPACIONES CAPITAL
Ing-. Ney Mancheno
Velasco 860 \$ 4'300.000,00
Ing. Carlos Mancheno
Velasco 860 \$ 4'300.000,00
TOTAL 1.720 \$ 8'600.000,00
A continuación, se pasa a tratar el segundo punto -
del orden del día. Toma la palabra el Presidente y -
manifiesta que es imprescindible actualizar el esta-
tuto social de la compañía, por lo cual pone en con-
sideración de la Junta un proyecto de reforma y codi-
ficación de la misma, el cual luego de ser discutido y
analizado es aprobado en su totalidad, y cuyo texto
íntegro se lo anexa a esta acta, para que forme par-
te del mismo.- Por no haber otro punto que tratar el
Presidente concede treinta minutos de receso para la
redacción del acta la misma que, una vez reinstalada
la Junta, se somete a consideración de los socios,-
los mismos que la aprueban por unanimidad.- Siendo -
las diecinueve horas se da por terminada la Junta, au-
torizándose al Presidente y al Gerente General de la
Compañía para que den todos los pasos pertinentes -
a fin de obtener la autorización y registro del au-

1 mento de capital y reforma y codificación de los esta-

2 tutos sociales aprobados.- Firmado.- Ingeniero Ney

3 Mancheno Velasco.- Presidente.- Firmado.- Ingeniero

4 Carlos Mancheno Velasco.- Gerente General- Secreta-

5 rio.- ~~ESTATUTOS~~ S O C I A L E S -

6 D E L A C O M P A Ñ I A " CARLEX CIA.

7 LTDA.- C A P I T U L O P R I M E R O . - G E -

8 N E R A L I D A D E S . - A r t í c u l o p r i

9 m e r o . - Del Nombre, Duración, Nacionalidad y Do-

10 micilio. -La Compañía Carlex Cía. Ltda. es de nacio-

11 nalidad ecuatoriana y tendrá una duración de treinta

12 años, contados a partir de la fecha de inscripción -

13 de la reforma de estatutos, realizada mediante Escri

14 tura Pública otorgada en Quito, el veinte y uno de -

15 Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el No-

16 tario Vigésimo Octavo, inscripción que se realizó -

17 con fecha cinco de Octubre de mil novecientos ochen

18 ta y uno, plazo que podrá ser ampliado o restringi-

19 do por resolución de la Junta General de Socios ex-

20 presamente convocada para este objeto. El domicilio

21 principal de la sociedad será la ciudad de Quito y

22 podrá abrir Sucursales o Agencias en cualquier lugar

23 del territorio nacional o fuera de él.- A r t í c u -

24 l o S e g u n d o . - D e l O b j e t o -

25 S o c i a l . - La Compañía tiene por objeto prin-

26 cipal dedicarse a la producción de tejidos en general

27 y demás productos afines, pudiendo, por tanto, ejer-

28 ser toda clase de actos y contratos necesarios para



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

la realización de su principal finalidad.- ~~CCAFOP~~ I-

T U L O S E C U N D O . - D E L C A P I T A L

A r t í c u l o T e r c e r o . - D e l C a -

p i t a l S o c i a l y s u s m o d i

f i c a c i o n e s . - El capital social de la -

compañía es de Ocho Millones Seiscientos Mil Sucres

(8'600.000,00), dividido en mil setecientas veinte

participaciones iguales e indivisibles de Cinco Mil

Sucres cada una. La Junta General de Socios puede

autorizar el aumento de capital social de la Compa-

ñía por cualquiera de los medios contemplados por -

el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Com

pañías para este efecto. Para el caso de reducción

del capital éste deberá ser aprobado en Junta Gene-

ral de Socios, por unanimidad de votos en primera

convocatoria.- A r t í c u l o C u a r t o . -

D e l a s p a r t i c i p a c i o n e s . -

Todos los socios gozarán de iguales derechos, y ca-

da participación dará derecho a un voto, y a una

parte proporcional de la participación social paga-

da con las ganancias de la Compañía. Las participa-

ciones de cada socio constarán en un certificado -

de aportación, el mismo que indicará, además, su -

carácter de no negociable. El certificado de aporta

ción será entregado a su titular luego de haber si-

do firmado por el Presidente y el Gerente General -

de la Sociedad.- A r t í c u l o Q u i n t o . -

D e l a C e s i ó n d e P a r t i c i

[Firma manuscrita]

1 p a c i ó n . - Para que los socios puedan ceder sus
2 participaciones, será necesario el consentimiento -
3 unánime del capital social y el cumplimiento de las
4 disposiciones legales vigentes. Para la admisión de
5 nuevos socios, será necesario el consentimiento uná
6 nime del capital social en primera convocatoria . -
7 A r t í c u l o S e x t o . - R e s p o n -
8 s a b i l i d a d d e l o s S o -
9 c i o s . En esta Compañía la responsabilidad de -
10 los socios se limita al monto de sus respectivas -
11 participaciones. Los socios tienen tod s los dere-
12 chos, obligaciones y responsabilidades que se deter
13 minan en la Ley de Compañías, a más de las que se es
14 tablecen en el presente Estatuto Social y de las que
15 legalmente les fueren impuestas por la administra-
16 ción de la sociedad.- C A P Í T U L O T E R -
17 C E R O . - D e l G o b i e r n o y l a
18 A d m i n i s t r a c i ó n . - A r t í c u l o
19 S é p t i m o . - G o b i e r n o y -
20 A d m i n i s t r a c i ó n . - La Compañía esta-
21 rá gobernada por la Junta General de Socios y admi-
22 nistrada por el Presidente y el Gerente General, y
23 por todos los demás funcionarios que la Junta Gene-
24 ral acuerde designar.- A r t í c u l o O c t a
25 v o . - D e l a J u n t a G e n e r a l
26 d e S o c i o s . - La Junta General, formada
27 por los socios legalmente convocados y reunidos, es
28 la máxima aut ridad de la Compañía, con amplios po-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1 deres para resolver todos los asuntos relativos a -
2 los negocios sociales y para tomar las decisiones -
3 que juzgue convenientes en defensa de la misma. La
4 Junta General tendrá todas las atribuciones y facul-
5 tades que le confiere la Ley de Compañías, y en -
6 especial su artículo ciento veinte, con excepción -
7 de aquellas que por estos Estatutos se confieren a
8 otros funcionarios de la Compañía. Salvo el dere-
9 cho de impugnación, los acuerdos de Junta General
10 de Socios, tomados de conformidad con la Ley y los
11 presentes Estatutos, obligan a todos los socios, in-
12 cluso a los ausentes y disidentes.- Artículo
13 Noveno. - De las Clases de
14 Juntas. - Las Juntas Generales de Socios -
15 serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias
16 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
17 los tres meses posteriores a la finalización del ejer-
18 cicio económico de la Compañía; las extraordinarias,
19 en cualquier época que fueren convocadas, ya sea -
20 por el Gerente General o por el Presidente, y en los
21 demás casos, contemplados en la Ley de Compañías y
22 en estos estatutos. Las Juntas Generales de Socios
23 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía,
24 salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta
25 ta de la Ley de Compañías.- Artículo -
26 Décimo. - De la Convocatoria
27 Quórum y Mayoría. La convocato -
28 ria a Junta General de Socios se hará con por lo me

Ximena

nos ocho días de anticipación a la fecha de reunión

y mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socio notificado dejará constancia de haberla recibido.-

El quórum de la Junta General en primera convocatoria, estará constituido por socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, - sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias. En segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así - en la referida convocatoria. La Junta General adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los socios concurrentes, de acuerdo al capital - que representen, salvo las excepciones previstas - por la Ley de Compañías o en las presentes estipulaciones. En todo lo demás se sujetará a lo dispuesto en la Ley.- Artículo Décimo -

Primero. - De la Dirección y Actas. - Las Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente o por quien estuviere haciendo sus veces; o, si así se acordare, - éstas serán dirigidas por un socio elegido por la misma Junta para el efecto.- En la Junta General, - el Gerente General de la Compañía hará las veces de Secretario, en caso de ausencia o falta de éste actuará como Secretario ad-hoc el socio que para el efecto fuere designado por la Junta General que se trate. Las actas de Juntas Generales se llevarán -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

por el sistema de hojas móviles, escritas en quin-

na, en el anverso y reverso y deberán ser foliadas

con numeración continua y sucesiva rubricada una por

una por el Secretario. Si la Junta General fuere -

universal, el acta respectiva deberá ser suscrita -

por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

Si fuere ordinaria o extraordinaria, deberá ser sus

crita por el Presidente y el Secretario.- Artículo

Decimo Segundo.- Del

Presidente.- El Presidente de la Compa-

ñía podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado

por un período de dos años, sin perjuicio de ser in-

definidamente reelegido. Sus atribuciones y deberes son

los siguientes: - a) Presidir las reuniones de Jun

ta General y controlar el cumplimiento de las reso-

luciones adoptadas por la misma. b) Reemplazar al

Gerente General de la Compañía en caso de falta, au

sencia o impedimento temporal y definitivo de éste,

y en éste último supuesto, hasta que la Junta Gene-

ral designe a su reemplazante. c) Las demás que le

confieren la Ley de Compañías y los presentes Esta-

tutos.- Artículo Decimo Ter

cero.- Del Gerente Gene

ral.- El Gerente General de la Compañía podrá

o no ser socio de la misma. Será nombrado por un pe

ríodo de dos años, sin perjuicio de que pueda ser -

reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes atri

buciones y deberes: a) Actuar como Secretario de las

Juntas Generales de Socios. b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

c) En fin, tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohiban o limite la Junta General de Socios o los presentes estatutos. -

Artículo Décimo Cuarto. -

De los demás Funcionarios. -

Cuando la Junta General lo estime necesario, nombrará uno o más funcionarios por el tiempo de dos años, y con las atribuciones y deberes que se les señale en sus respectivos nombramientos, entre las cuales podrá incluirse la representación legal de la Compañía. - Artículo -

Décimo Quinto. - De

la representación Legal. -

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tiene el Gerente General de la misma y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles, y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes estatutos y en la Ley. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el Presidente asumirá la representación legal de la Compañía en las condiciones y con las facultades que en los presentes estatutos se prescriben. -

CAPITULO CUARTO. - DE LAS

RESERVAS Y UTILIDADES. -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

- 8 -

Artículo Décimo Sexto -

Del Fondo de Reserva. -

La Compañía formará la reserva hasta que ésta alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, para lo cual se segregará en cada anualidad, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento. Además, previa propuesta del Gerente General, la Junta General de Socios podrá acordar la constitución de reservas voluntarias. - Artículo

Decimo Séptimo. - De

Las Utilidades. - Después de practicadas las deducciones necesarias para atender la formación de las reservas indicadas en el artículo anterior, así como las demás previstas en leyes especiales, las utilidades repartibles conseguidas en cada ejercicio anual, se distribuirán, de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios, luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General de la Compañía. -

CAPITULO QUINTO. - DE LA

FISCALIZACION. - Artículo -

Decimo Octavo. - De la Fis

calización. - En cualquier momento que -

lo juzgue necesario, la Junta General de Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa

de la Compañía, para lo cual podrá adoptar las reso

luciones y designar la persona o personas que con

sidere convenientes, a las que les señalará sus atri

buciones y deberes. Deberá realizarse, al menos, una
fiscalización anual.- C A P I T U L O S E X T O :
D E L A D I S O L U C I O N Y L I Q U I
D A C I O N . - A r t í c u l o D é c i m o
N o v e n o . - C a u s a l e s p a r a -
l a d i s o l u c i ó n . - La Compañía se di
solverá anticipadamente cuando se encuentre en una
de las causales determinadas por la Ley de Compañías para este efecto, o por resolución de la Junta General, la que se tomará con sujeción a los preceptos legales. En caso de no haber oposición entre los socios, el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces, asumirá las funciones de liquidador.
A r t í c u l o V i g é s i m o . - S u j e c i ó n a l a L e y . - En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones especiales de la Ley de Compañías y a las demás disposiciones legales vigentes que le sean pertinentes.-
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente Escritura Pública e incorporar a la misma los siguientes documentos habilitantes:
UNO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía Carlex Cía. Ltda.- DOS.- Nombramiento de Gerente de la Compañía Carlex Cía. Ltda. TRES.- Acta de la JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la Compañía Carlex Cía. Ltda., celebrada el treinta de junio de mil novecien



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2da.

tos ochenta y dos.- Firmado.- Doctor Miguel Falcón

Puig.- Matrícula número mil sesenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- D O C U M E N T O S -

H A B I L I T A N T E S : N O M B R A M I E N -

T O S : - CARLEX CIA. LTDA.- Quito, a veinte y -

seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- Se

ñor Ingeniero Don CARLOS MANCHENO VELASCO.- C i u -

d a d . - Distinguido Señor: La Junta General de -

Socios de la Compañía "CARLEX CIA. LTDA." reunida

el día de hoy tuvo a bien designarle Gerente General

de la Sociedad, por el período de dos años y con to

das las facultades y atribuciones que le confiere la

Ley y los Estatutos Sociales, ejerciendo la repre -

sentación legal y extrajudicial de la Empresa. En -

caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le -

reemplazará el Presidente.- Particular que me es muy

grato poner en su conocimiento para los fines lega-

les del caso.- FECHA DE CONSTITUCION: Dieciocho de

Junio de mil novecientos setenta y uno. FECHA DE -

INSCRIPCION: veinte y uno de Julio de mil novecien-

tos setenta y un.- NUMERO PATENTIA MUNICIPAL: cuatro

dos dos seis-C.- Atentamente.- Firmado.- Ingeniero

Ney Mancheno Velasco.- PRESIDENTE.- A C T A D E

P R O S E S I O N . - Acepto la designación de Geren-

te de la Compañía "CARLEX CIA. LTDA.", y tomo pose-

sión del cargo.- Firmado.- Ingeniero Carlos Manche-

no Velasco.- Con esta fecha queda inscrito el presen

te documento bajo el número dos mil ochocientos ochenta

ta y cinco del Registro de Nombramientos, tomo cien-
to trece. Quito, a tres de Agosto de mil novecientos
ochenta y dos.- REGISTRO MERCANTIL.- EL REGISTRA-
DOR.- Hay un sello.- CARLEX CIA. LTDA.- Quito,-
veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y
dos.- Señor Ingeniero Don Ney Mancheno Velasco.-
C i u d a d . - Distinguido señor: La Junta Gene-
ral de Socios de la Compañía "CARLEX C. LTDA.", reu-
nida el día de hoy, tuvo a bien designarle Presiden-
te de la Sociedad, por el período de dos años y con
todas las facultades y atribuciones que le confiere
la Ley y los Estatutos Sociales. Reemplazará al Ge-
rente en caso de ausencia, falta o impedimento tem-
poral de éste. Particular que me es muy grato po-
ner en su conocimiento para los fines legales consi-
guientes.- FECHA DE CONSTITUCION: Dieciocho de Ju-
nio de mil novecientos setenta y uno.- FECHA DE -
INSCRIPCION: Veinte y uno de Julio de mil novecien-
tos setenta y uno.- NUMERO PATENTE MUNICIPAL: cua-
tro dos dos seis-C. - Atentamente.- Firmado.- Inge-
niero Carlos Mancheno V.- Gerente.- A C T A D E
P O S E S I O N.- Acepto la designación de Presi-
dente de la Compañía "CARLEX C. LTDA." y tomo pose-
sión del cargo.- Firmado.- Ingeniero Ney Mancheno
Velasco.- Con esta fecha queda inscrito el presen-
te documento bajo el número dos mil ochocientos o -
chenta y seis del Registro de Nombramientos, Tomo -
Ciento trece.- Quito, a tres de Agosto de mil nove-



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES

NOTARIA 2a.

cientos ochenta y dos.- REGISTRO MERCANTIL.- EL

REGISTRADOR.- Firmado.- Ilegible.- Hay un sello . -

Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitan

tes queda elevada a Escritura Pública con todo el -

valor legal. Y leído que fue a los comparecientes -

por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Firmado.- Ingeniero Ney Mancheno Velasco, cédula de

identidad número diecisiete cero uno dos cinco dos -

siete nueve- uno.- Cédula tributaria número cero . - cero

dos uno nueve.- Firmado.- Ingeniero Carlos Mancheno Ve-

lasco, cédula de identidad número diecisiete cero dos

tres tres ocho tres uno-ocho. Cédula tributaria núme-

ro dos cero cuatro siete cero.- Firmado.- Doctora Xi-

mena Moreno de Solines.- NOTARIA SEGUNDA.- Hay un se-

llo.- *U*

Se otorgó ante mí, y en fe

de ello confiero esta -CUARTA- COPIA, firmada y sella-

da en Quito, veinte y cinco de Julio de mil novecientos

ochenta y tres . -

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Ru

====ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. RL- 11473 de fecha 22 Agosto --- 1983, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "CARLEX CIA. LTDA.", otorgada ante mí el 25 de Julio de 1983. Enmendado: Agosto/.Vale. Testado: Junio/. No corre. *✓*
Quito, 23 de Agosto de 1983.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



RA ---

1 - **ZUM: Mediante Resolución No. RL - 11473, de fecha veintidós de ago-**
2 **to de mil novecientos ochenta y tres, suscita por la Superintenden**
3 **cia de Compañías, se aprueba el aumento de capital y reforma de es-**
4 **tatutos de la Compañía " CARLEX CIA. LTDA. ", cuyo texto antecede ;**
5 **-y, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artí**
6 **culo Quinto, senté razón de este particular, al margen de la matriz**
7 **de la escritura pública de constitución de dicha Compañía, otorgada**
8 **en esta Notaría el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y**
9 **uno.- Quito a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta**
10 **y tres.-**

11 *El Notario*



12 *[Signature]*
13 **Dr. Jorge Machado Cevallos**
14 **NOTARIO ABOGADO**

15
16
17
18
19 **Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución**
20 **número once mil cuatrocientos setenta y tres, del Señor Superinten-**
21 **dente de Compañías Encargado , de veinte y dos de agosto de mil -**
22 **novecientos ochenta y tres, bajo el número 880 del Registro Mer-**
23 **cantil , tomo 114 .- Se tomó nota al margen de la inscripción nú-**
24 **mero 1059 de 21 de julio de 1971 , a fs. 756 vta. del Registro -**
25 **Mercantil , tomo 102 .- Queda archivada la Segunda Copia Certifi -**
26 **ficada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de**
27 **Estatutos de la Compañía " CARLEX CIA. LTDA. ", otorgada el vein-**
28 **te y cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres , ante el -**

1 Notario Segundo de este Cantón, Dra. Ximena Moreno.- Se fijó un ex-
2 tracto sagnado con el número 234.- Se da así cumplimiento a lo dis
3 puesto en el art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a
4 lo establecido en el Decretos 733 de 22 de agosto de 1975, publica
5 do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se -
6 anotó en el Repertorio bajo el número 10050.- Quito a veinte y nue
7 ve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.

8
9 Dr. Gustavo García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL

